ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 02-2020, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL LUNES 03 DE FEBRERO DEL 2020, A LAS 10H00, EN LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL.

A los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las diez horas, en la sala de sesiones del palacio municipal, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Naranjal, presidido por su titular Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Alcalde, Sr. Juan Carlos Rivera Gutiérrez, Vicealcalde, y Concejales: Dr. Hugo Vera Zambrano, Pablo Briones Macías, Rubén Anzules Merchán, Jimmy Cruz Suárez, Claudio Omar Pastor Granda y Sra. María Vélez Zamora, contando con la presencia del Ab. Oswaldo Castillo Herrera, Procurador Síndico, actuando en la secretaría el Ab. Carlos Muñoz Yánez, Secretario General del Concejo MM, una vez que el Sr. Alcalde dispuso al Secretario la constatación del quórum reglamentario el Secretario informó al concejo en pleno que de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión de Mesa Excusas y Calificaciones se convocó a la Concejala Suplente Sra. María Vélez Zamora para que asista a la presente sesión ordinaria, para lo cual el secretario procedió a tomar la debida asistencia y constató la presencia de todos los concejales convocados, por lo tanto el Sr Alcalde declara legalmente instalada la sesión del concejo en pleno cuando son las 10H15' y dispone se de lectura a la convocatoria.

CONVOCATORIA

Naranjal, 31 de enero del 2020.

Por disposición del Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Alcalde del cantón Naranjal; y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 del Literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Convoco a Uds. a la sesión ordinaria 02-2020 del I. concejo cantonal, a celebrarse el lunes 03 de febrero del 2020, a las 10:00 del día, en la sala de sesiones del Palacio Municipal, a efectos de tratar el siguiente orden del día.

- **1.-** Himno a Naranjal, de conformidad a lo determinado en el Art. 50 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal.
- **2.-**Conocimiento, análisis y resolución en primer debate de la reforma a la ordenanza 32-16-2014-2019 sustitutiva para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras del cantón Naranjal.

Señor Alcalde.- Pongo a consideración del concejo en pleno el Orden del Día. **Secretario.-** Tomada la votación y contando el voto a favor de todos los concejales y voto del señor Alcalde.

- El I. concejo cantonal RESOLVIÓ aprobar por unanimidad aprobar el orden del día. Res. 005.
- Sr. Alcalde.- Secretario sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.

1.- Himno a Naranjal, coreado por los presentes.

Una vez cantado con mucho civismo el himno a Naranjal por todos presentes, el Sr. Alcalde dispuso que se de lectura al segundo punto del Orden del día.

2.- Conocimiento, análisis y resolución en primer debate de la reforma a la ordenanza 32-16-2014-2019 sustitutiva para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras del cantón Naranjal.

Señor Alcalde.- Ing. Fernando Astudillo, Asesor de Áridos y Pétreos de este GAD haga uso de la palabra y brinde una explicación sobre la nueva reforma a la Ordenanza que estamos tratando.

Ing. Fernando Astudillo.- En esta reforma hemos trabajado minuciosamente con técnicos municipales de áridos, ambiental y jurídico; hemos invitado por dos ocasiones a los concejales y han participado en la socialización de esta ordenanza, de igual forma la delegación de concesionarios mineros, Ab. Jacqueline Lauzó Chica e Ing. Nora Baque Técnica de las áreas mineras, lo más relevante de socialización son los horarios de explotación a cumplirse, la tasa de remediación vial estaba establecida en 0,25 ctvs x m³, revisando otras ordenanzas de cantones aledaños hemos visto que la tasa de remediación vial estaba en el 1 x mil de un salario básico unificado es decir 40 centavos por cada m³ de material explotado, otro objetivo de esta reforma de ordenanza es mejorar la recaudación de las arcas fiscales de este GAD para ser invertido en el mejoramiento de vías internas en zonas adyacentes a las áreas concesionadas, que explotación minería se realice responsablemente con la sociedad y el medio ambiente, la multa por explotar fuera de los horarios establecidos es hasta veinte remuneraciones básicas unificadas del trabajador, vamos hacer respetar siempre las normas y las leyes vigentes establecidas en la ley de minería y en la Ordenanza Municipal.

Sr. Jimmy Cruz.- Es verdad hemos estado en la socialización, mi pregunta es ingeniero el tema de las multas va a quedar establecido, hay algún cambio que se pueda realizar, lo digo por los que compran material pétreo para construir viviendas si le vamos subiendo la multa o se deroga los 0,40 ctvs. va a ser estable, se lo va a realizar rotativamente año a año eso es lo que entendí, eso quisiera que explique para que la gente quede bien clara y nosotros de lo que vamos aprobar ya que lo bueno hay que aprobar.

Sr. Concejal Omar Pastor. - Quiero saber si van a controlar las explotaciones con guías de movilización.

Dr. Hugo Vera.- En estos días hemos visto en redes sociales el malestar de ciertos volqueteros que realizan explotación de material, como es el asunto ellos tienen que coordinar con el municipio o con los concesionarios.

Ing. Astudillo.- Concejales debo manifestarles que los concesionarios quedaron en formar una comisión que está debidamente registrada e inscrita para que ellos sean los encargados de formular preguntas, en lo que respecta a las multas señor concejal, será impuesta a los que exploten fuera de los horarios establecidos, vamos a coordinar con la Policía Nacional y la Comisaría para controlar que no se siga haciendo este robo al Estado, en lo que respecta al control se va a controlar con los miembros de la Comisaría y los delegados en la vigilancia que se encargarán de controlar las explotaciones y si hubiera infracción emitirán las multas correspondientes, los que realizan la explotación de manera informal tendrán que coordinar con los concesionarios mineros, no estamos en contra de los señores volqueteros que realizan su trabajo más bien queremos que se regularicen.

Ab. Oswaldo Castillo Herrera, Procurador Síndico. - A la Sindicatura le corresponde velar que la normativa se establezca en la presente reforma de ordenanza, la cual la he analizado minuciosamente y no se contrapone con disposiciones Constitucionales, reglamentos y afines a la misma, así como no se contrapone al ordenamiento jurídico vigente, es por ellos que he emitido mi pronunciamiento favorable.

Señor Alcalde.- Una vez que hemos escuchado las exposiciones de motivos de los técnicos, observaciones de los concejales y Procurador Municipal, entre las cosas más importantes que queda establecido es la tasa de remediación esto es de 0.25 ctvs a 0.40 ctvs., se establecerán los horarios y se harán respetar para que exista una explotación responsable, tenemos la expectativa de recaudar más de US\$ 150.000 porque hemos colocado 6 puestos de control antes la recaudación era menos de US\$.50.000, se controlará de manera eficaz las explotaciones, los pagos ahora se harán de manera semestral, estamos construyendo un naranjal de progreso y amigable con el medio ambiente, tenemos el informe del Procurador Síndico quien ha revisado minuciosamente la reforma a la ordenanza y ha verificado que estamos cumpliendo con lo que estipula la Ley,

es por ellos que con las exposiciones de motivos que me antecedieron pongo a consideración para que algún concejal eleve a moción la aprobación de la presente reforma de ordenanza en primer debate.

Secretario. - Contando con la moción del Concejal Rubén Anzules Merchán y apoyada por el Vicealcalde Juan Carlos Rivera Gutiérrez, el voto a favor los demás concejales y del Sr. Alcalde.

El I. concejo cantonal RESOLVIÓ aprobar por unanimidad en primer debate la reforma a la ordenanza 32-16-2014-2019 sustitutiva para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras del cantón Naranjal, en consideración al Oficio N.050-GL-GADMCN-LRG, del 30 de enero del 2020, suscrito por el Procurador Síndico, Ab. Oswaldo Castillo Herrera. Res. 006.

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el señor alcalde declara concluida la sesión cuando son las 11H10, razón por la que agradece la presencia de los señores concejales, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto con el infrascrito secretario que certifica. -

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez **ALCALDE**

Ab. Carlos Muñoz Yánez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM